



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00316-00

Por ser procedente la solicitud que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la solicitud de pago directo promovido por BANCO FINANADINA S.A. contra SANDRA PATRICIA LASTRA RAMIREZ por acuerdo de pago.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, bajo la advertencia que si existen embargos de remanentes debe dejarse a disposición del proceso respectivo. Ofíciense.
3. Sin costas.
4. En firme esta providencia, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d40943b789acd478407b4457467443bab5091cebbf2ef1b55a35dbd4aac4811

Documento generado en 11/12/2020 05:02:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**